



RESOLUCIÓN No. 0263 DE 12 JUL 2024

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 0231 del 20 de junio de 2024”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015¹, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017², el artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004³, el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013⁴, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 429 de 2013⁵, modificado por los Decretos Distritales 367 de 2016⁶, 189 de 2021⁷, 351 de 2021⁸ y 435 del 04 de noviembre de 2021⁹, se adoptó la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004¹⁰, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019¹¹, dispone que:

“(…) Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (…)”.

Que una vez agotado el procedimiento interno del derecho preferencial a encargo de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 y la Circular Interna 004 del 15 de enero de 2024, se concluyó que dicha vacante es posible proveerla mediante encargo con una

¹ Decreto Nacional 1083 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

² Decreto Nacional 648 de 2017: “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.

³ Decreto Distrital 101 de 2004: “Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital”.

⁴ Decreto Distrital 428 de 2013: “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”.

⁵ Decreto Distrital 429 de 2013: “Por medio del cual (sic) se adopta la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”.

⁶ Decreto Distrital 367 de 2016: “Por medio del cual se crean unos empleos en la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”.

⁷ Decreto Distrital 189 de 2021: “Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”.

⁸ Decreto Distrital 351 de 2021: “Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”.

⁹ Decreto Distrital 435 de 2021: “Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”.

¹⁰ Ley 909 de 2004: “Por el cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones”.

¹¹ Ley 1960 de 2019: “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.

RESOLUCIÓN No. 0263 DE 12 JUL 2024

Continúa resolución “Por medio de la cual se deroga la Resolución 0231 del 20 de junio de 2024”.

servidora de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos mínimos para otorgamiento de encargo publicado el 4 de junio de 2024 en el proceso de encargo 2024-016.

Que mediante Resolución 0231 del 20 de junio de 2024 se encargó a la servidora **YOLANDA GUTIERREZ VILLABÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.166.065, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de la Mujer, en una vacante definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19, ubicado en la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que la Resolución 0231 del 20 de junio de 2024 fue publicada en la intranet de la Entidad el 20 de junio de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y el Acuerdo 0370 de 2020 proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el 5 de julio de 2024, quedó debidamente ejecutoriada la Resolución 0231 del 20 de junio de 2024, sin que se hubieran presentado reclamaciones contra la misma.

Que el 9 de julio de 2024, mediante radicado 3-2024-003227 la Dirección de Talento Humano comunicó a la servidora **YOLANDA GUTIERREZ VILLABÓN** su nombramiento en encargo en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19, ubicado en la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que el 10 de julio de 2024, mediante correo electrónico la servidora pública **YOLANDA GUTIERREZ VILLABÓN** informó que NO acepta el nombramiento en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19, ubicado en la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título (...).”

Que resulta procedente derogar el nombramiento en encargo efectuado mediante la resolución 0231 del 20 de junio de 2024 a la servidora pública **YOLANDA GUTIERREZ VILLABÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.166.065, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de la Mujer, en una vacante definitiva del empleo de carrera



RESOLUCIÓN No. 0263 DE 12 JUL 2024

Continúa resolución “Por medio de la cual se deroga la Resolución 0231 del 20 de junio de 2024”.

administrativa denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19, ubicado en la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Derogar el encargo efectuado mediante la Resolución 0231 del 20 de junio de 2024 a la servidora pública **YOLANDA GUTIERREZ VILLABÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.166.065, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de la Mujer, en una vacante definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19, ubicado en la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el presente acto administrativo por parte de la Dirección de Talento Humano, a la servidora pública **YOLANDA GUTIERREZ VILLABÓN** y a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 0231 del 20 de junio de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, **12 JUL 2024**

Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó: Nidia Lucero Clavijo Rozo – Profesional Especializada- Dirección de Talento Humano

Revisó y Aprobó: Claudia Marcela García Santos - Directora de Talento Humano

Revisó: Lucía Clemencia Ramírez Rodríguez- Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa.

Revisó: Margarita María Rúa Atehortúa – Subsecretaria de Gestión Corporativa